



**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO MEDIANTE ACUERDO MARCO DE MATERIAL FUNGIBLE DE INCONTINENCIA URINARIA, ABSORBENTES TIPO BRAGA, CON DESTINO A LOS CENTROS SOCIO SANITARIOS RESIDENCIALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA CON CONCIERTOS CON EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

**ANTECEDENTES**

La presente memoria justificativa se emite por esta Dirección Económica Administrativa al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los **artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público** (en adelante, LCSP).

Mediante el presente Acuerdo Marco se persigue adquirir material fungible de incontinencia para la correcta asistencia sanitaria de los pacientes en los Centros sociosanitarios residenciales con conciertos con la provincia de Málaga pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud.

De esta forma, se da cumplimiento, adicionalmente, a lo dispuesto en las propias instrucciones internas de nuestra Dirección Corporativa, recogidas en la Instrucción administrativa 46/2022, de 23 de junio de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

**CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL ACUERDO MARCO**

En la provincia de Málaga los centros asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud que requieren de los artículos objeto de este expediente y, por consiguiente, vinculados a este expediente son:

**LOS CENTROS SOCIO SANITARIOS RESIDENCIALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA CON CONCIERTOS CON EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Se tramita como **Acuerdo Marco** con una única empresa de conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la LCSP, como sistema para la racionalización de la contratación en las Administraciones Públicas.

Atendiendo al objeto que se proyecta, así como a su cuantía económica, y de conformidad con lo señalado en el artículo 156.1 de la LCSP, se adopta el procedimiento **ABIERTO**, permitiéndose a cualquier operador económico la posibilidad de presentar oferta al citado expediente.

Queda prohibida, por tanto, excluida, cualquier negociación que pudiera realizarse con los licitadores, de tal forma, que la documentación aportada, en tiempo y forma que exige la normativa vigente, así como el propio Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será la única documentación objeto de valoración y estudio durante el procedimiento de adjudicación.

Central Provincial de Compras de Málaga  
Subdirección de Contratación Administrativa  
Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil  
Plaza del Hospital Civil, s/n  
29009 Málaga

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	08/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RSYWMAAZX5NNMCUCW77NUUAK	PÁG. 1/13





## NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER Y ESTRUCTURA DE NECESIDADES A ADQUIRIR

La presente contratación, tiene por objeto el **SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO MEDIANTE ACUERDO MARCO DE MATERIAL FUNGIBLE DE INCONTINENCIA URINARIA, ABSORBENTES TIPO BRAGA, CON DESTINO A LOS CENTROS SOCIOSANITARIOS RESIDENCIALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA CON CONCIERTOS CON EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica por la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los centros sanitarios dependientes de esta Central Provincial de Compras, siendo el objeto del presente contrato la adquisición de material fungible sanitario de incontinencia urinaria, absorbente tipo braga.

La pérdida involuntaria de orina es una causa importante de malestar físico y psicosocial que afecta notablemente a la calidad de vida de los ancianos que la padecen. Fruto de esta pérdida de orina, se produce un exceso de humedad en la piel que puede desencadenar en descamación, enrojecimiento, irritación o incluso infecciones, produciendo lo que se conoce como dermatitis del pañal en adultos o dermatitis asociada a la incontinencia en ancianos.

Esta patología afecta de forma mayoritaria a personas encamadas o ancianos que padecen algún tipo de deterioro cognitivo. La dermatitis vinculada a las pérdidas de orina en ancianos, además de resultar excesivamente molesta, puede desencadenar infecciones por hongos y úlceras por presión, lo cual puede generar importantes complicaciones y una repercusión muy negativa al sistema sanitario.

Para prevenir estas lesiones es muy importante elegir un tamaño adecuado de absorbente, elegir el momento apropiado para realizar el cambio, de modo que evitemos la exposición prolongada de la piel a la humedad y disponer de una dermatoprotección de la piel, ya que ésta ayuda a mantener la piel hidratada y con un PH adecuado, que favorece la neutralización de la acidez de la orina y de las heces.

Por tanto, no se busca únicamente un absorbente para evitar fugas de orina, si no buscar una solución que proteja la piel del paciente y evite complicaciones asociadas a la incontinencia, mejorando la calidad de vida de los pacientes con incontinencia.

Los bienes objetos de esta contratación serán ofertados por una **agrupación de lotes**.

Como característica a resaltar, se señala que los lotes **se licitan a nivel de GC**.

### JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En la actualidad hay unas 145 residencias, con unos 5.200 residentes en la provincia de Málaga, con una gran dispersión geográfica. Muchas de estas residencias no disponen de capacidad logística ni de almacenaje, por ello es muy necesaria que la misma sea llevada a cabo por la empresa licitadora, para asegurar que la distribución sea eficiente, económica y medioambientalmente sostenible, es necesario por tanto, que un solo proveedor realice el suministro, en lugar de hacerlo múltiples proveedores, para los cuales, según el producto, no le resulte rentable su distribución por lotes, por ejemplo, algunas tallas con menor consumo, Así mismo, los tallajes de los productos de incontinencia no son homogéneos de un fabricante a otro, por lo que la correlación de los mismos solo se vería asegurada en caso de que todos los pañales sean de la misma empresa. De no ser así, un pañal talla M de un proveedor puede quedar pequeño y una L de otro demasiado grande, lo cual provocaría fugas, afectando a la seguridad del paciente al presentar una mayor probabilidad de lesiones de la piel, dermatitis por pañal, incomodidad y un

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	08/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RSYWMAAZX5NNMCUCW77NUUAK	PÁG. 2/13





mayor gasto, tanto directo como indirecto (tiempo del profesional en cambios, lavandería, pañales, productos para tratar las lesiones, etc.)

Por este motivo se realiza la agrupación, ya que deben correlacionarse cada uno con sus diferentes tallas.

### **CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SOLVENCIA TÉCNICA**

Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la LCSP, y atendiendo al objeto contractual, se expone, a continuación, los criterios de solvencia.

Se señala que el volumen anual de negocio, que da una muestra de la actividad económica-empresarial que se realiza, en actividades similares a la presente contratación, es un elemento que garantiza la óptima ejecución de la prestación por un operador que viene realizando actuaciones similares por un determinado importe económico.

En referencia a la solvencia técnica, el acreditarse por el operador económico la realización de ejecuciones contractuales similares (atendiendo a los tres primeros dígitos del CPV) permite suponer una garantía en la existencia de una estructura logística que garantiza cubrir las necesidades de los centros vinculados al presente contrato.

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:** Se acreditará mediante una declaración del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al 50% del presupuesto de licitación del lote/s al que se presente. La acreditación se realizará mediante una declaración del empresario en que justifique lo señalado anteriormente.


**SOLVENCIA TÉCNICA:** Relación de los principales suministros efectuados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato durante los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Igualmente, deberá acreditarse por el licitador que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del presupuesto de licitación del lote/s al que presente oferta.

### **JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Establece el **Artículo 145.1** de la **LCSP** que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio.

Esa circunstancia, unida al hecho de que por medio de la presente licitación se pretende contratar la provisión de una serie de bienes que tienen una incidencia capital en la salud de la ciudadanía, fundamenta que se utilicen criterios de adjudicación de carácter cualitativo. Con ello se pretende facilitar una para garantizar objetividad y transparencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	08/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RSYWMAAZX5NNMCUCW77NUUAK	PÁG. 3/13	



Se potencia la evaluación automática 70% y del 30% para los criterios no automáticos. Con ello se pretende facilitar una valoración objetiva, sin perjuicio de salvaguardar la discrecionalidad técnica que tendrá la Comisión encargada de la valoración de los criterios no automáticos.

**Criterios de adjudicación** indicados en el **ANEXO I** de esta memoria y que se justifican a continuación:

**a) Criterios Objetivos o evaluables mediante fórmulas:**

Además del precio, se tendrán en cuenta la absorción antes de fugas utilizando maniquís (ABL), retorno de humedad, velocidad de absorción en 1ª micción, ecoeficiencia logística, procedencia de bosques sostenible de la celulosa utilizada en la fabricación de los absorbentes y embalaje.

**Oferta económica:**

Aspectos económicos que permitan, al tratarse de un gasto público, y de conformidad con principios de eficiencia presupuestaria, garantizar que la prestación que se contrata es objeto de evaluación automática bajo criterios de asignación de puntos atendiendo al montante económico ofertado. El baremo de puntuación estaría comprendido entre 0-50 puntos.

La elección de la fórmula económica se justifica por una distribución de la puntuación total, de manera que **se asignen 0 Puntos a la oferta que iguale el importe de licitación** (que es la peor oferta posible, dado que no se admiten ofertas económicas por encima de ese importe). Para las demás ofertas se distribuye los puntos en función de la ponderación descrita en cada caso, siendo la fórmula genérica la siguiente:

$$[50*(\text{Mejor precio} / \text{precio a valorar})]$$

Habrà de expresarse el precio unitario (IVA incluido) con una precisión de 6 decimales.

Para que un absorbente de incontinencia sea eficaz y proteja la piel, y no solamente evite la salida de líquido, lo más importante es que elimine la orina del contacto con la misma. Para ello es importante la cantidad de orina que es capaz de absorber, la rapidez con la que lo hace y cuanta humedad retorna a la piel del líquido que ha absorbido. Todos estos parámetros están sometido a normalización mediante normas UNE, siendo un parámetro objetivo que da una indicación de la calidad de los absorbentes. Por este motivo, se solicitan los rendimientos de los absorbentes en los ensayos:

- **UNE 153601-1:2008. Absorción antes de fugas utilizando maniquís (ABL).**
- **1ª Parte UNE 153601-2:2008. Retorno Humedad.**
- **UNE 153601-2:2008. Velocidad absorción 1ª micción.**

**Absorción antes de fugas utilizando maniquís (ABL) (UNE 153601-1:2008):**

Para la valoración de este criterio se requerirá que se presente la capacidad de absorción utilizando el método descrito en la norma UNE 153601-1:2008. Se certificará a través de un laboratorio acreditado por ISO 17025. Se puntuará con un máximo de 4 puntos al producto que presente mayor absorción y al resto de productos se les asignarán la puntuación proporcionalmente.

En el caso de que existan diferentes puntuaciones para este criterio de distintos lotes de una misma empresa, para calcular la puntuación de este criterio a la oferta total, se ponderará la puntuación asignada a cada lote en proporción a su importe estimado para cada uno de ellos, resultando así un prorrateo de las unidades propuestas, de modo que lotes con mayor consumo, tendrán un mayor peso en la puntuación final del criterio del total de los 4 puntos de este criterio, cada lote, aportará a la puntuación total, su factor de prorrateo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	08/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RSYWMMAAZX5NNMCUCW77NUUAK	PÁG. 4/13	



Prorrato = Importe del lote / Importe de la agrupación \* 100 (se redondea, ver tabla)

Valoración de la absorción: Absorción antes de fuga de la oferta / Mejor Absorción antes de fuga x Factor de prorrato.

La puntuación de la agrupación, será el resultado del sumatorio de este valor de cada lote:

**AG 1 Absorción antes de fugas utilizando maniquís (ABL). 0-4 puntos**

AG	LTs	Clasificación Universal	GC	Denominación GC	Consumo Contratos Previstos (S/IVA)	Prorrato	Prorrato redondeado	Factor de prorrato
1	1	SU.PC.SANI.01.02.01.300002	F78341	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO/ ABS. 600-900ml/ BRAGA-Talla: Grande (cintura entre 90-150cm)	1.004.764,80	53,65781	54	2,16
	2	SU.PC.SANI.01.02.01.300002	F78342	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO/ ABS. 600-900ml/ BRAGA-Talla:Mediana (cintura entre 70-120 cm)	867.776,83	46,34219	46	1,84

**Retorno de Humedad (1ª Parte UNE 153601-2:2008):**

Para la valoración de este criterio se requerirá que presente el número de gramos de orina devueltos utilizando el método descrito en la norma UNE 153601-2:2008. Se certificará a través de un laboratorio acreditado por ISO 17025. Se puntuará con un máximo de 5 puntos al producto que presente menor valor y al resto de productos se les asignará la puntuación inversamente proporcional.

En el caso de que existan diferentes puntuaciones para este criterio de distintos lotes de una misma empresa, para calcular la puntuación de este criterio a la oferta total, se ponderará la puntuación asignada a cada lote en proporción a su importe estimado para cada uno de ellos, resultando así un prorrato de las unidades propuestas, de modo que lotes con mayor consumo, tendrán un mayor peso en la puntuación final del criterio. Del total de los 5 puntos de este criterio, cada lote, aportará a la puntuación total, su factor de prorrato.

Prorrato = Importe del lote / Importe de la agrupación \* 100 (se redondea, ver tabla)

Valoración de la absorción: Mejor Retorno de humedad / Retorno de Humedad x Factor de prorrato

La puntuación de la agrupación, será el resultado del sumatorio de este valor de cada lote:

**AG 1. Retorno Humedad. 0-5 puntos**

AG	LTs	Clasificación Universal	GC	Denominación GC	Consumo Contratos Previstos (S/IVA)	Prorrato	Prorrato redondeado	Factor de prorrato
1	1	SU.PC.SANI.01.02.01.300002	F78341	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO/ ABS. 600-900ml/ BRAGA-Talla: Grande (cintura entre 90-150cm)	1.004.764,80	53,65781	54	2,70
	2	SU.PC.SANI.01.02.01.300002	F78342	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO/ ABS. 600-900ml/ BRAGA-Talla:Mediana (cintura entre 70-120 cm)	867.776,83	46,34219	46	2,30

**Velocidad absorción 1ª micción (UNE 153601-2:2008):**

Para la valoración de este criterio se requerirá que presente el tiempo de traspaso (s) en 1ª micción utilizando el método descrito en la norma UNE 153601-2:2008. Se certificará a través de un laboratorio acreditado por ISO 17025. Se puntuará con un máximo de 4 puntos al producto que presente menor tiempo y al resto de productos se les asignará la puntuación inversamente proporcional.

En el caso de que existan diferentes puntuaciones para este criterio de distintos lotes de una misma empresa, para calcular la puntuación de este criterio a la oferta total, se ponderará la puntuación asignada a cada lote en proporción a su importe estimado para cada uno de ellos, resultando así un prorrato de las unidades propuestas, de modo que lotes con mayor consumo, tendrán un mayor peso en la puntuación final

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	08/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RSYWMAAZX5NNMCUCW77NUUAK	PÁG. 5/13	



del criterio. Del total de los 5 puntos de este criterio, cada lote, aportará a la puntuación total, su factor de prorrateo.

Prorrateo = Importe del lote / Importe de la agrupación \* 100 (se redondea, ver tabla)

Valoración de la absorción: Mejor velocidad absorción 1ª micción / Velocidad absorción 1ª micción x Factor de prorrateo

La puntuación de la agrupación, será el resultado del sumatorio de este valor de cada lote:

AG 1. Velocidad absorción 1ª micción. 0-4 puntos

AG	LTs	Clasificación Universal	GC	Denominación GC	Consumo Contratos Previstos (S/IVA)	Prorrateo	Prorrateo redondeado	Factor de prorrateo
1	1	SU.PC.SANI.01.02.01.300002	F78341	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO/ ABS. 600-900ml/ BRAGA-Talla: Grande (cintura entre 90-150cm)	1.004.764,80	53,65781	54	2,16
	2	SU.PC.SANI.01.02.01.300002	F78342	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO/ ABS. 600-900ml/ BRAGA-Talla:Mediana (cintura entre 70-120 cm)	867.776,83	46,34219	46	1,84

### Ecoeficiencia Logística:

Relacionado con la ecoeficiencia de la logística, optimizar el envasado, de cara a generar una menor cantidad de residuos, una mayor capacidad de almacenaje, y un menor volumen para el transporte, para ello se valorará la cantidad de producto (unidades) por metro cúbico.

Criterios de índice medioambiental:

La Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía y su Dirección General de Consumo defiende "una estrategia y un compromiso permanente por el respeto y el cuidado del medio ambiente", en alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, en especial con los ODS número 12, que promueve una 'Producción y consumo responsables', y número 13, 'Acción por el clima'.

En consonancia con esto y en pro de un consumo responsable que minimice el impacto sobre el entorno y ayude a frenar el cambio climático desde una apuesta decidida por las prácticas sostenibles, se puntuará positivamente los supuestos medioambientales detallados en Anexo I, adjunto a la presente memoria.

### Embalaje para el transporte realizado con material reciclado:

#### Procedencia de Bosques sostenibles de la celulosa utilizada en la fabricación de los absorbentes

- **FSC: (Consejo de la Administración Forestal):**

El objetivo principal de FSC es promover una gestión forestal ambiental responsable, socialmente beneficiosa y económicamente viable para los bosques de todo el mundo. Es una organización independiente, no gubernamental y sin ánimo de lucro, apoyada por las principales ONG sociales y ambientales. La certificación FSC es utilizada para demostrar una gestión sostenible de los bosques. Igualmente define la mejor práctica para las cadenas de suministro de un producto de origen forestal, desde el árbol a la fábrica y hasta llegar al consumidor.

- **PEFC: (Sistema Paneuropeo de Certificación Forestal)**

La Certificación Forestal PEFC es un mecanismo que permite verificar y acreditar que la madera utilizada por la industria procede de bosques gestionados de acuerdo a criterios de sostenibilidad, es un procedimiento necesario para conocer el origen del producto que estamos comprando. La norma PEFC especifica los requisitos que la organización debe cumplir en todos sus productos desde el origen hasta el

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	08/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RSYWMAAZX5NNMCUCW77NUUAK	PÁG. 6/13	



consumidor final. La organización puede ser cualquier entidad que cultive, transporte, manipule o procese productos forestales en cualquier fase del proceso.

**b) Criterios No automáticos o evaluables mediante Juicio de Valor:**

Cuya cuantificación depende de un juicio de valor, con una ponderación de 30 puntos.

Resulta conveniente valorar funcionalmente el material ofertado, no sólo para comprobar que cumple las prescripciones técnicas requeridas, sino también las ventajas que aporta la oferta respecto a la calidad, seguridad, ergonomía, envasado y etiquetado, plan de asesoramiento y seguimiento de la utilización y resultados del producto objeto del contrato y plan logístico.

No se tendrán en consideración las ofertas técnicas de las empresas que no alcancen el umbral mínimo. En la agrupación de lotes, no se valorará aquella agrupación en la que alguno de sus lotes no alcance el umbral mínimo.

La puntuación de la agrupación se obtendrá realizando la media de todos los lotes que componen dicha agrupación.

En caso de que las ofertas técnicas presentadas para un mismo lote obtengan diferentes puntuaciones se tomará en consideración la oferta técnica con mayor puntuación para aplicarla al cálculo de la media.

La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica presentada y las muestras aportadas por los licitadores. Las prestaciones ofertadas se entenderán como mínimas garantizadas.

*Los licitadores deberán presentar en el sobre nº 2 "documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación", la documentación técnica que justifique el cumplimiento de los requisitos básicos y adicionales solicitados para el material objeto de licitación.*

Para la valoración funcional del producto, las empresas podrán aportar todos los ensayos y certificaciones no solicitadas como criterios de evaluación automática, además de estudios o cualquier otra documentación que consideren que mejoran las prestaciones del objeto del contrato de este expediente.

Todos los datos que no se encuentren descritos explícitamente en la documentación aportada, no serán valorados y lo solicitado como prescripción técnica, serán considerados como no cumplido.

**Se incluyen en Anexo I adjunto a la presente Memoria.**

**ASPECTOS ECONÓMICOS DEL ACUERDO MARCO Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

En cuanto al método de estimación del mismo, se han incluido en el precio de licitación de cada uno de los lotes, los costes directos de fabricación del producto, los costes indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Centrales Provinciales de Compras del SAS, establecidas en el aplicativo SIGLO, concretamente en los módulos de Logística y Catálogo de Bienes y Servicios, donde están recogidas todas las ofertas establecidas por los distintos operadores económicos de las distintas Centrales Provinciales de Compras del Servicio Andaluz de Salud, organismo que por su volumen dispone de una de las mayores bases de datos de precios de mercado de los artículos objeto de este acuerdo marco.

El hecho de tratarse de un acuerdo marco de suministro, en el detalle del precio unitario de mercado están incluidos los conceptos tendentes a su fabricación, logística, distribución, gastos generales, administración, así como, beneficio empresarial, cuyo desglose porcentual, en tipología de coste aplicable, no es posible realizar porque dicho extremo, depende del lote, de las distintas ofertas según el lugar de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	08/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RSYWMAAZX5NNMCUCW77NUUAK	PÁG. 7/13	



fabricación del producto, atendiendo a si los licitadores son fabricantes, comercializadores, productores de la materia prima, volumen de ventas que tengan.

Adicionalmente y de forma ilustrativa, se han considerado dos de los ratios establecidos para el sector de la actividad CNAE: G466 (Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros), para una vez aplicado al valor de venta determinar el margen bruto y el coste de personal directo. Los ratios utilizados son R01 y R02, seleccionados entre los 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) establecidos en el informe anual de la Central de Balances del Banco de España, año 2022, se toma como referencia el porcentaje establecido en el cuartil Q2 al considerar que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50 % de los sucesos observados a cada lado.

Partiendo de los ratios y criterios expuestos anteriormente:

Valor de las ventas: 100% = 1.872.541,63 €  
Valor añadido/cifra neta de negocios: 23,12% = 432.931,62 €  
Gastos de Personal/cifra de negocios: 16,27% = 304.662,52 €

El R01 equivale, desde el punto de vista contable al margen bruto.

Tomando como base la Resolución de 14 de abril de 2015, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se establecen criterios para la determinación del coste de producción, podemos estimar la distribución de los costes y el beneficio industrial:

Total Costes de ventas = Costes directos + Costes indirectos.  
Beneficio industrial = Venta - Total de costes.

**Costes directos:** Los costes directamente imputables, o costes directos, son aquellos costes que se derivan de recursos cuyo consumo se puede medir y asignar de forma inequívoca a un determinado producto o a un conjunto de productos fabricados o contruidos por la propia empresa (Norma tercera de la Resolución 14 de abril de 2015 del ICAC), por tanto, sería el 76,88% (100-23,12=76,88).

**Costes indirectos:** Los costes indirectamente imputables, o costes indirectos, son aquellos costes que se derivan de recursos que se consumen en la producción, fabricación o construcción de uno o varios productos, afectando a un conjunto de actividades o procesos, por lo que no resulta viable una medición directa de la cantidad consumida por cada unidad de producto. (Norma cuarta de la Resolución de 14 de abril de 2015 del ICAC).

Utilizando la ratio: Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios (R03) de la Central de Balances del Banco de España para el año 2022 (5,08%) obtenemos el Coste indirecto: Valor añadido/cifra neta de negocios (23,12%) - Resultado de la explotación (5,08%) = 18,04%.

Coste directo: 76,88 % = 1.439.610,01 €  
Coste indirecto: 18,04 % = 337.806,51 €  
Resultado de explotación (B° Industrial): 5,08 % = 95.125,11 €

Se incluye asimismo en el cálculo del valor estimado el de las modificaciones previstas por un máximo del 20% del precio inicial del contrato según el artículo 204 de la LCSP.

Atendiendo, adicionalmente, al ámbito temporal que se proyecta, el cual es de **CUARENTA Y OCHO MESES**, permite definir los importes económicos de la presente contratación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	08/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RSYWMAAZX5NNMCUCW77NUUAK	PÁG. 8/13	



## VALOR ESTIMADO Y PRECIO

Valor Estimado del Acuerdo Marco: **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.247.049,96 €)** IVA excluido, que incluye:

Precio inicial del acuerdo marco con una duración de 48 meses: **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.872.541,63 €)** IVA excluido.

El 20% de modificación del precio inicial del acuerdo marco **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (374.508,33 €)** IVA excluido.

Por lo tanto, dado el importe de Valor Estimado del Acuerdo Marco, se trata de un contrato **sujeto a una regulación armonizada**.

### **Método utilizado para calcular el Valor estimado del Acuerdo Marco:**

El valor estimado del acuerdo marco se ha calculado en aplicación de lo previsto en el artículo 101.13 de la LCSP: "Para los acuerdos marcos y para los sistemas dinámicos de adquisición se tendrá en cuenta el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco o del sistema dinámico de adquisición".

En base a ello, el citado importe vendrá determinado por el sumatorio de los diversos contratos basados que pueden realizarse durante la vigencia del acuerdo marco, y cuyo importe total del valor estimado de ellos no superará el valor estimado de la contratación proyectada.

### **Distribución de precios unitarios de licitación:**

AG	LTs	Clasificación Universal	GC	Denominación GC	Unidad Contrat.	Unid Prop. 4 años	Precio Unitario (S/IVA)	% IVA	Consunto Contratos Previstos (S/IVA)
1	1	SU.PC.SANI.01.02.01.300002	F78341	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO/ ABS. 600-900ml/ BRAGA-Talla: Grande (cintura entre 90-150cm); Centros Sociosanitarios residenciales	unidad	2.421.120	0,415000	10	1.004.764,80
	2	SU.PC.SANI.01.02.01.300002	F78342	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO/ ABS. 600-900ml/ BRAGA-Talla:Mediana (cintura entre 70-120 cm); Centros Sociosanitarios residenciales	unidad	2.164.032	0,401000	10	867.776,83

## GARANTÍA PROVISIONAL

De conformidad con lo establecido en **artículo 106 de la LCSP**, no procederá la exigencia de garantía provisional para participar en la presente licitación.

## CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen condiciones especiales de ejecución, recogidas en el punto 24 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	08/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RSYWMAAZX5NNMCUCW77NUUAK	PÁG. 9/13






## **IMPROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS**

**No se establece revisión de precios**, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el **artículo 103** de la Ley de Contratos del Sector Público

**LA DIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DEL  
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA  
(CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA)**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	08/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RSYWMAAZX5NNMCUCW77NUUAK	PÁG. 10/13	



**ANEXO I**  
**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 0001187/2024**

AGRUPACIÓN 1 (Lotes 1 y 2)				
Nº Orden	Criterios	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
1	CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 70 PUNTOS			
1.1	PRECIO	De 0 a 50 puntos	Se valorará la mejora de la oferta económica: Se <b>asigna 0 Puntos</b> a la oferta que iguale el importe de licitación. Para las demás ofertas se distribuye los 50 puntos en función de la siguiente fórmula:  $[50 * (\text{Mejor precio} / \text{precio a valorar})]$	NO
1.2	OFERTA TÉCNICA CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 20 PUNTOS			
1.2.1	Absorción antes de fugas utilizando maniquís (ABL)	De 0 a 4 puntos	Se valorará en función de la siguiente fórmula:  $[(\text{Absorción antes de fuga} / \text{Mejor absorción antes de fuga}) \times \text{Factor de prorrateo}]$	NO
1.2.2	Retorno Humedad	De 0 a 5 puntos	Se valorará en función de la siguiente fórmula:  $[(\text{Mejor Retorno de humedad} / \text{Retorno de Humedad})] \times \text{Factor de prorrateo}$	NO
1.2.3	Velocidad absorción 1ª micción	De 0 a 4 puntos	Se valorará en función de la siguiente fórmula:  $[(\text{Mejor velocidad absorción 1ª micción} / \text{Velocidad absorción 1ª micción})] \times \text{Factor de prorrateo}$	NO
1.2.4	Ecoeficiencia Logística	De 0 a 3 puntos	Se valorará en función de la siguiente fórmula:  $(\text{Número de unidades por m}^3 \text{ a valorar} / \text{Número de unidades m}^3 \text{ de la presentación más óptima}) \times \text{Factor de prorrateo}$	NO
1.2.5	Procedencia de Bosques sostenibles de la celulosa utilizada en la fabricación de los absorbentes	0 ó 2 puntos	Presenta alguno de los certificados descritos:  Si ..... 2 puntos  No ..... 0 puntos	NO
1.2.6	Embalaje para el transporte realizado con material reciclado	0, 1, ó 2 puntos	<ul style="list-style-type: none"><li>En caso de utilización de caja solo plástico, de material reciclado o reciclable aportando punto verde: 2 puntos.</li><li>En caso de utilización de cartón y plástico, ambos de material reciclado, o, al menos uno de ellos reciclado y otro reciclable con punto verde: 1 punto.</li><li>En caso de ninguno de los supuestos anteriores 0 puntos.</li></ul>	NO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	08/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RSYWMAAZX5NNMCUCW77NUUAK	PÁG. 11/13	



2	CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 30 PUNTOS	UMBRAL MÍNIMO 15 PUNTOS
2.1	<b>VALORACIÓN FUNCIONAL DEL PRODUCTO</b>	
<b>Calidad: De 0 a 7 puntos</b> Calidad de los materiales con los que está fabricado, así como su flexibilidad, rigidez o dureza, textura, acabado, resistencia a la rotura, transpirabilidad, capacidad de reposicionamiento del adhesivo, cierre del pañal, elasticidad de la cintura. Facilidad de identificación e interpretación de testigo de cambio.		
<b>Seguridad: De 0 a 5 puntos</b> La ausencia de riesgo en todos los aspectos, tanto para los profesionales como para los pacientes o usuarios, elementos cuya presencia o ausencia puedan generar un riesgo.		
<b>Ergonomía: De 0 a 7 puntos</b> Facilidad y comodidad de uso. Adaptabilidad a la anatomía del paciente. Aspectos tales como, forma, u otros que faciliten o dificulten su manejo, sujeción y agarre. Facilidad de colocación.		
<b>Envasado y del etiquetado: De 0 a 4 puntos</b> Facilidad apertura. Facilidad de lectura e identificación de la talla.		
<b>Plan de asesoramiento y seguimiento de la utilización y resultados del producto objeto del contrato: De 0 a 3 puntos</b> Se valorará la propuesta de servicio presentada por cada empresa con objeto de garantizar la gestión y correcto uso de los productos objeto del contrato a lo largo de la vida de este a través de la formación y asesoramiento permanente en su uso, según las necesidades individuales de cada residente o paciente, con atención y seguimiento individualizado de la utilización y efectos de estos materiales, contribuyendo a su bienestar mediante un uso óptimo del producto suministrado.		
<b>Plan Logístico: De 0 a 4 puntos</b> Se valorará la propuesta de servicio de suministro de los productos, el cual deberá incluir: <ul style="list-style-type: none"><li>• Flujograma de funcionamiento.</li><li>• Programa de actuación logística.</li><li>• Indicación de medios humanos y materiales para organizar y realizar el suministro con destino a las residencias de mayores contempladas en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas.</li><li>• Herramienta de gestión de albaranes</li></ul>		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	08/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RSYWMAAZX5NNMCUCW77NUUAK	PÁG. 12/13	



#### **OBSERVACIONES:**

**NÚMERO DE FASES DE VALORACIÓN:** Se establecen dos fases de valoración, una primera fase en la que se van a valorar los criterios no automáticos y para la que se dispone un umbral mínimo de 15 puntos, y una segunda fase para valorar los criterios de adjudicación de carácter automáticos.

**VALORACIÓN ECONÓMICA EN LA AGRUPACIÓN DE LOTES:** La valoración económica se realizará por el importe total de la agrupación. Si la oferta realizada contemplase que algún precio unitario de algún lote, de esa agrupación que se valora, fuera superior al contemplado en el expediente, se procederá a una desestimación de la oferta en la citada agrupación, aunque el presupuesto total de la misma fuese inferior al contemplado en el expediente para la citada agrupación.

Asimismo, una vez superado la valoración funcional de todos los lotes de la agrupación, y en la medida en que la adjudicación tiene que realizarse sobre la totalidad de lotes contemplados en la misma, se procederá a una valoración de los criterios automáticos señalados en el expediente, de forma conjunta para la agrupación.

#### **VALORACIÓN TÉCNICA DE CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS:**

La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica y a las muestras aportadas por los licitadores.

No serán objeto de valoración funcional aquellas ofertas que no cumplan las prescripciones técnicas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y Prescripciones Técnicas Adicionales indicadas en el PPT.

**SE ESTABLECE UN UMBRAL MÍNIMO PARA LOS CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS (VALORACIÓN FUNCIONAL) DE 15 PUNTOS.**

**EL LICITADOR CUMPLIMENTARÁ LOS ANEXOS DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS CORRESPONDIENTES QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE DOCUMENTO.**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	08/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RSYWMAAZX5NNMCUCW77NUUAK	PÁG. 13/13	